

0712
30

RESOLUCION No. 88-2-071 **02955**

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM 36394 del 27 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías, Intrrino en su Resolución No. ADM-86250 del 23 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de junio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Peña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A.;

QUE la señora María del Rosario Plaza de Sarazola, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-0701-1A del 4 de febrero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-CA-88-1648 del 8 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A. por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido.

075

FOJA 2 DE 2

Resolución No. 20-2-14-02955
CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A.

do de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) inscriba las transcripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de septiembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a modificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 AGO. 1968

Ab. Mari Gloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR/OAM/dac
DL 31A
SIC. # 41.030.83

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.342 a 20.343, Número 1.932 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.316 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto treinta de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

Ab. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a

